

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2018-MDY/A

Yura, 09 de Agosto del 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 256-2018-MDY/GAJ, el Informe N° 194-2018-CAVV/GDUR/MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Como se puede observar del informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano el proyecto "Mejoramiento de las capacidades operativas y de servicio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa", ha contado con cuatro ampliaciones de plazo, las mismas que han sido aprobadas, siendo la última a través de la Resolución de Alcaldía N° 062-2018-MDY;

Que, el sustento de la ampliación de plazo solicitada es la necesidad del cumplimiento de la etapa de exhibición del componente Elaboración y Desarrollo el Plan Urbano del Distrito de Yura, que forma parte del proyecto, para lo cual solicita la ampliación de plazo del componente 01 , ya que el mismo se encuentra en plena ejecución, solicitando un plazo de 138 días adicionales a los otorgados en la ampliación de plazo N° 04, el mismo que se haría efectivo a partir del día 11 de agosto de 2018 al 26 de diciembre de 2018, con lo cual se cumpliría el objetivo del proyecto;

Que, como se puede apreciar del informe remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la ampliación del plazo solicitado tiene como finalidad dar termino al procedimiento administrativo de la aprobación del Plan Urbano Distrital, componente N° 01 del Proyecto, el mismo que se encuentra en plena ejecución, el mismo que debe enmarcarse en el procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, encontrándose pendiente de ejecutar las siguientes acciones:

ACTIVIDAD	PLAZO	BASE LEGAL
Gestión Administrativa	30	D.S. 022-2016-VIVIENDA
Aprobación en sesión de Concejo MDY	18	
Publicación del PDU	30	Resolución N° 027-2017-IMPLA
Levantamiento de observaciones por el equipo consultor	15	
Edición final del PDU por el consultor	20	ADS N° 010-2016-MDY (Producto N° 04)
Evaluación	10	
Levantamiento de observaciones	10	
Aprobación del PDU	2	
TOTAL	138	

Que, cabe destacar que el presente proyecto ya cuenta con cuatro (04) ampliaciones de plazo por lo que esta gerencia sugiere, que se debe considerar que: "Un Proyecto de Inversión Pública constituye una **intervención limitada en el tiempo** que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos (numeral 03 de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01), por ende el proyecto debe tender a cumplir con su objetivo dentro de los plazos programados;

Que, el Informe Legal N° 256-2018-MDY/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, argumenta que existiendo el sustento de la ampliación de plazo solicitado es la necesidad del cumplimiento de la etapa de exhibición del competente Evaluación y Desarrollo el Plan Urbano del Distrito de Yura, concluyendo con la Opinión que se apruebe el plazo del Proyecto "Mejoramiento de las capacidades operativas y de servicio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa", por el plazo de 138 días calendarios, el mismo que se hará efectivo a partir del día 11 de Agosto de 2018 al 26 de Diciembre del 2018

Que, de igual forma, en la presente etapa de ejecución el poder logra el objetivo final del mismo, así como obtener el resultado en beneficio del desarrollo y planificación de distrito por lo que se sugiere la aprobación de la ampliación de plazo solicitada, debiéndose cumplir con la programación de actividades señaladas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, bajo responsabilidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 5 del proyecto "Mejoramiento de las capacidades operativas y de servicio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa", por el plazo de 138 días calendarios, el mismo que se hará efectivo a partir del día 11 de Agosto de 2018 al 26 de Diciembre del 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cumpla con el desarrollo de los objetivos del proyecto antes señalado, dentro de los plazos otorgados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Gerencia Municipal proceda a realizar las acciones correspondientes a efecto de que se determine las responsabilidades que hubiere, por las razones que se incurrió en ampliación de plazo, a su vez remitir copias de todos los actuados a la Secretaría Técnica de procedimientos Administrativos y a la Gerencia de Recursos Humanos para la determinación de responsabilidades por la ampliación de plazo generada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Mascoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE